

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Trigo que los Sres. Alvarés y Serranías recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, disponiéndose que se fije un ejemplar en el año de noviembre, dando permutación hasta el año del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su consideración, que deben verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anualmente, o a tres, o a las que se acuerden, pagadas al contado y quince días de frente de la capital, por libranza del Oficio muto, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con sustrato proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota que se acuerde en la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 30 y 24 de diciembre de 1906.

Los Jueces municipales, sin distinción, dan prestas al año.

Números muchos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no podrá, se insertaran gratuitamente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diste de las mismas; lo de insertar por el precio de cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 22 y 24 de diciembre en síde, se abonarán con arreglo a la tarifa que se publicará en los Boletines de insertar.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran en su notada en un importante mérito.

De igual beneficio disfrutará las señoras personas de la Augusta Real Familia.

(Sucesos del día 4 de diciembre de 1917)

Gobierno civil de la provincia

FERROCARRILES

Con fecha 18 del actual se dictó por este Gobierno civil, la siguiente providencia:

«La máquina número 1.915 del tren 421 del ferrocarril del Norte, padeció inutilización en la Estación de Palenquinos el día 10 de marzo último.

Formado expediente por la 1.ª División de Ferrocarriles, ésta propone la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas a causa del accidente.

Pasado el expediente a la Comisión provincial, ésta informa considerando procedente la imposición de la multa de 250 pesetas a la Compañía.

Del expediente instruido por la 1.ª División de Ferrocarriles, de las indagaciones por ella practicadas, de los informes del personal de la mina y de los de la Compañía ferroviaria, se deduce que el accidente se debió a descuido del maquinista en la revisión de la máquina, por no ver que los espárragos del pistón ledo derecho iban flojos, y esta fué la causa de que fueran desgajados por la falta de sujeción en el disco. Por este motivo se originó el tren correo núm. 421, un retraso de una hora y 37 minutos, aumentando con ello la responsabilidad de la Compañía.

Por el descuido referido se infrin-

gió lo dispuesto en los artículos 9, 11 y 14 del Reglamento de Maquinistas y Fogoneros, aprobado por Real orden de 12 de julio de 1881. Por lo cual, y teniendo en cuenta lo que se previene en la Real orden de 8 de mayo de 1892, recordada en 31 de octubre de 1901, haciendo responsable a las Compañías de Ferrocarriles de las faltas y descuidos cometidos por sus agentes y empleados, lo preceptuado en el art. 12 de la ley de Policía de Ferrocarriles y artículos 150, 160 y 166 del Reglamento para su ejecución, hoy vigentes; de conformidad con la propuesta de la 1.ª División de Ferrocarriles y el informe de la Comisión provincial, he resuelto se imponga a la Compañía del Ferrocarril del Norte, la multa de 250 pesetas.»

Y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 8 de junio último, he acordado se publique dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León 28 de noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
José Rodríguez Martínez

DON JOSÉ RODRIGUEZ, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que presentada en este Gobierno por D. José Carbajo y Sánchez de Barriga, vecino de Oviedo, una instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 10.000 litros de agua por segundo, derivados del río Sil, para la producción de energía eléctrica, en cuyo proyecto se estudian dos soluciones:

1.ª Dos saltos sucesivos, dando un desnivel total de 241,75 metros, cuya primera toma se efectúa cerca de Cuevas del Sil, extendiendo la coronación de la presa 56 metros bajo el kilómetro 50 de la carretera de Ponferrada a La Espina, y se devuelven las aguas frente al kilómetro 28 de la carretera citada, después de un recorrido de 21 kilómetros, siendo captadas nuevamente aguas abajo del arroyo Librán, estando la presa coronada 9 metros bajo el kilómetro 25 de dicha carretera y devueltas definitivamente en el remanso de la presa de Congosto, que se

proyecta para los canales de riego del Bierzo, después de un recorrido de 8.500 metros.

2.ª Dos saltos sucesivos con un desnivel total de 144,22 metros, cuya primera toma se efectúa enfrente del pueblo del Hospital, aguas abajo de Corbán, y devuelta después de un recorrido de 9.050 metros, siendo los demás datos iguales a los de la anterior; he dispuesto conforme al artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1893, señalar un plazo de treinta días para que durante él puedan formular reclamaciones las personas o entidades interesadas; advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

León 24 de noviembre de 1917.

José Rodríguez

Orden general del día 1.º de diciembre de 1917, en Valladolid

Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto por Real orden-circular de 17 de febrero de 1916 (D. O. número 40), el Excmo. Sr. Capitán General de la Región, he dispuesto lo siguiente:

1.º Los Jefes de Cuerpos de la Región, ordenarán la incorporación a Banderas de los individuos pertenecientes a los suyos respectivos, que se hallen trabajando en las minas como picadores de hulla, y no hayan recibido instrucción militar, con el fin de que la reciban al mismo tiempo que los del cupo de instrucción.

2.º Los Gobernadores militares de León y Oviedo dispondrán lo necesario para que los individuos que trabajan en minas esclavadas en la provincia de su mando, que no hayan recibido instrucción y pertenezcan a Cuerpos afectos a las Comandancias de África, se incorporen, en concepto de agregados, a los Regimientos o Unidades de su propia Arma o Cuerpo, que estén de guarnición en los puntos más próximos a la mina en que prestan sus servicios, dándose considerarse, para estos efectos como de Infantería, a los que pertenezcan a Infantería.

3.º A la llegada de dichos individuos a los Cuerpos, serán clasificados como los del cupo de instrucción; se agregarán al grupo que les

corresponda por sus aptitudes y conocimientos militares, y se instruirán como si perteneciesen al citado cupo.

4.º Con la anticipación solicitada, los Jefes de Cuerpo preguntarán a los Ingenieros Jefes de las minas en que trabajan estos individuos, antes de ser llamados a recibir instrucción, si tendrán trabajo cuando terminen ésta; en caso afirmativo, solicitarán de los Gobernadores militares respectivos, pase a favor de dichos individuos, agrupándolos convenientemente para que vuelvan a trabajar a las minas; en caso contrario, lo solicitarán para que se incorporen a sus Cuerpos los citados individuos que no pertenezcan a los de su mando.

5.º A los ocho días del llamamiento, los Jefes de Cuerpo ordenarán la formación de expediente contra todos los individuos pertenecientes al de su mando que hayan dejado de incorporarse, y remitirán a esta Capitanía General relación nominal, con expresión de Cuerpo de destino, de los pertenecientes a las guarniciones de África que se hayan incorporado al suyo.

De orden de S. E. se publica en la general de hoy por el debido conocimiento y cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Mercedes Bellod.—Hay un sello en que se lee: Capitanía General de la 7.ª Región, Estrado Mayor.

Es copia.—El Teniente Coronel, Jefe de E. M., Rafael S. Rodrigo.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO DE MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Argei Otero, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de noviembre, a las doce y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manolina*, sita en el paraje cueto de San Pelayo y fuente de la zorra, término de Ferreres y Quintanilla, Ayuntamiento de Vegamán. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma

siguiente, con arregio al N. m.: Se tomará como punto de partida la fuente de la zorra, situada en dicho paraje, y de él se medirán cinco metros al SE., colocado una estaca auxiliar; de ésta al SO. 100, la 1.ª; de ésta 600 al NO., la 2.ª; de ésta 200 al NE., la 3.ª; de ésta 600 al SE., la 4.ª, y de ésta con 200 al SO., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 100. León 22 de noviembre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. José González Rodríguez, vecino de Moreda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de noviembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *El Porvenir*, sita en el paraje «cincinal», término de Moreda, Ayuntamiento de Valle de Pinolledo. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro del pilón de la fuente llamada *Lecroya*, para el servicio del vecindario del referido pueblo; desde cuyo punto se medirán al E. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 300, la 2.ª; de ésta al O. 700, la 3.ª; de ésta al S. 300, la 4.ª, y de ésta al E. con 500, quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 103. León 22 de noviembre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Benito Viloria Álvarez, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de noviembre, a las diez y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Poca Cosa*, sita en término de La Granja, Ayuntamiento de Albuera. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina «Nueva 3.ª», y de ésta se medirán al O. 600 metros, colocando la 1.ª estaca;

de ésta al N. 400 la 2.ª; de ésta al E. 600, la 3.ª, y de ésta al S. con 400, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 106. León 22 de noviembre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Cesáreo García González, vecino de Riocastriello, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de noviembre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Imprevista*, sita en el paraje fuente del Felechar, término de Callejo, Ayuntamiento de Santa María de Ordás. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de un prado propiedad de José Suárez, vecino de Azaños, y de él se medirán al N. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 600, la 2.ª; de ésta al S. 300, la 3.ª; de ésta al E. 800, la 4.ª, y de ésta al N. 100, para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 107. León 22 de noviembre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Isaac Alonso González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de noviembre, a las once y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 74 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tercera 2.ª*, sita en término de Peñadrada y otros, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Hace la designación de las citadas 74 pertenencias, en la forma siguiente, con arregio al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la mina «Rosita», y de él se medirán 300 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta 2.800 al S., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª; de ésta 1.700 al N., la 6.ª; de ésta 100 al O., la 7.ª; de ésta 800 al N., la 8.ª; de ésta 100 al E., la 9.ª, y de ésta con

100 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6 168. León 22 de noviembre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Eugenio Díez y Díez, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de noviembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rosina*, sita en el paraje la Canaliza, término y Ayuntamiento de Albares de la Ribera. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la piedra que marca el kilómetro 365 de la carretera general de Madrid a la Coruña, y de él se medirán 100 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 400, la 2.ª; de ésta al N. 200, la 3.ª; de ésta al E. 800, la 4.ª; de ésta al S. 200, la 5.ª, y de ésta al O. 400, con los que se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los

que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 099. León 24 de noviembre de 1917.—*J. Revilla.*

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

«Providencia.—Con arregio a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 29 de abril de 1903, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación.—Procédase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a 20 de noviembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 22 de noviembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

(Relación que se cita)

NOMBRES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
			Ptas.	Cts.
D. Angel Madrigal.....	Muelas de los Caballeros (Zamora)	Industrial.....	251	89
» Eduardo Morillo.....	Bustillo del Oro (Zamora)	Idem.....	141	68
» Miguel Ares.....	Astorga.....	Idem.....	254	72
» Crescencio Guerrero	Marcos.....	Presno de la Vega	Derechos reales	464 88
» Juan Prieto Miguélez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51 65
» José Prieto Miguélez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51 65
» Julián Prieto Miguélez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51 65
» Francisco Prieto Miguélez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51 65
» Emiliano Prieto Miguélez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51 65
D.ª Francisca Fernández	Villaselán.....	Idem.....	Idem.....	58 82
» Herederos de Julián Conde Rojo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	290 47

León 22 de noviembre de 1917.—El Tesorero de Hacienda, José M. de Aparici.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha Ley

Partido judicial de Astorga

- Astorga*
- D. Rodrigo Gil Núñez
 - D. Pedro Bas Alonso
 - D. Antonio Saco Castrillo
 - D. José Ortiz Sicilia
 - D. Félix Álvarez Pérez
 - D. Sebastián García González
 - D. Pedro Alonso Alonso
 - D. Simón Blanco Blanco
 - D. Miguel Montero Fernández
 - D. Dionisio Salamanca González
 - D. Máximo López Cuevas
 - D. Pedro González Alonso
- Benavides de Orbigo*
- D. Regalio Isla Prieto
 - D. José Benito Carreño Prieto
 - D. Manuel Fernández Prieto
 - D. Manuel Fernández Marcos
 - D. Silvestre Carbajo Martínez
 - D. Felipe Casado Arias
- Brazuelo*
- D. Tomás Prieto Fernández
 - D. Genaro Mayo Gutiérrez
 - D. Benito Gilgado Fernández
 - D. Miguel Fernández Fernández
 - D. Santiago Calvo Jaffe
 - D. Lorenzo Calvo Gilgado
- Carrizo*
- D. Domingo Peñáz Pérez
 - D. Antonio Pérez Álvarez
 - D. José Fernández Martínez
 - D. Agustín Pérez Marcos
 - D. Demetrio García Álvarez
 - D. Evaristo González García
- Castrillo de los Polvazares*
- D. Cleta Fernández Boies
 - D. Luis Pérez García
 - D. Jesús Nistal del Campo
 - D. Segura Salvadores Salvadores
 - D. Francisco Alonso Jarrín
 - D. Saturnino Marcos Nistal
- Hospital de Orbigo*
- D. Angel Martínez Rodríguez
 - D. Bes Domínguez García
 - D. Genaro Callejo Martínez
 - D. Francisco Martínez Marcos
 - D. Andrés Martínez Rodríguez
 - D. Antonio Matilla Vega
- Lucillo*
- D. Felipe Arce Álvarez
 - D. Domingo Alonso Arce
 - D. Lorenzo Alonso Arce
 - D. Juan Alonso Alonso (menor)
 - D. Santos Pérez Martínez
 - D. Francisco Prieto Budillo
- Luyego*
- D. Francisco Álvarez Piórez
 - D. Facundo Prieto Mendaña
 - D. Clemente Ferrer Alonso
 - D. Juan Álvarez Mendaña
 - D. Agustín Ferriazo Ferrer
 - D. Francisco Alonso Nieto
- Lamas de la Ribera*
- D. Gabino Álvarez Fernández
 - D. Dostico Fernández Rodríguez
 - D. José Díez y Díez
 - D. Francisco Fernández Álvarez
 - D. Eusebio González Díez
 - D. Agustín Casaseco González

Magaz

- D. Domingo Gutiérrez Prieto
 - D. Francisco González García
 - D. Pablo Fernández García
 - D. Domingo García Prieto
 - D. Marín Álvarez García
 - D. José González Martínez
- Quintana del Castillo*
- D. José Osorio Alier
 - D. Clemente García Fernández
 - D. Juan Cabeza Fernández
 - D. Prutos Fernández Cabeza
 - D. Francisco García Pérez
 - D. José Osorio Rodríguez
- Rabanal del Camino*
- D. Francisco Argüallo Escudero
 - D. Manuel Martínez Bailesteros
 - D. Julián Argüallo Escudero
 - D. Juan Antonio Rojas Palacio
 - D. Domingo Alonso Cabrera
 - D. Florentino Martínez Martínez
- San Justo de la Vega*
- D. Pedro Alonso González
 - D. Guillermo Aparicio Nistal
 - D. José García Prieto
 - D. Felipe Cuervo Cordero
 - D. José Prieto Villar
 - D. Lorenzo Ramos Martínez
- Santa Colomba de Somaza*
- D. Tirso Crespo Crespo
 - D. Andrés Palacio Pérez
 - D. José Manuel Carrera Pérez
 - D. Manuel Alonso Prieto
 - D. Tomás Pérez Carrera
 - D. Ambrosio Prangemillo Martínez
- Santa Marina del Rey*
- D. Santiago Alonso Fernández
 - D. José Mayo Delgado
 - D. Vicente Álvarez Martínez
 - D. Francisco Sánchez Rueda
 - D. Francisco García Álvarez
 - D. Miguel Iglesias Moral
- Santiago Millán*
- D. Blas Celado Franco
 - D. Santiago Feiz Feiz
 - D. Gabino Centeno Alonso
 - D. Bernardi García Alonso
 - D. Angel Rodríguez Nistal
 - D. Ramón Anares García
- Truchas*
- D. Isidro Pérez Fresa
 - D. Eduardo Carbajo Madero
 - D. José González Carrera
 - D. Pedro Moran Losada
 - D. Bernardo Alonso Losada
 - D. Julián Liébana Liébana
- Turcia*
- D. Juan Martínez Arias
 - D. Marcos García García
 - D. Félix Pérez Jimeno
 - D. Ezequiel Martínez Álvarez
 - D. Miguel Pérez Arias
 - D. Marcelino Pérez Álvarez
- Valderrey*
- D. Angel Sorribas Martínez
 - D. Simón Callejo Martínez
 - D. Angel Martínez Cabero
 - D. Agustín Pérez García
 - D. Luis Combarros Domínguez
 - D. Pablo Rodríguez Prieto
- Val de San Lorenzo*
- D. Juan Martínez Álvarez
 - D. Tomás Martínez Franco
 - D. Jesús Martínez Montiquez
 - D. Andrés Martínez Toral
 - D. Faustino García Méndez
 - D. José Bajateras Pérez
- Villagatón*
- D. Froilán Álvarez Frelie
 - D. Angel Tejada Iglesias
 - D. Pio González Cabeza
 - D. Bartolomé Pérez Álvarez
 - D. Francisco Suárez Piórez
 - D. Santos Cabeza Suárez

Villamejil

- D. Antonio González Domínguez
 - D. Guillermo García García
 - D. José Cabeza Mayo
 - D. Bernardo Fernández y Fernández
 - D. Guillermo García
 - D. Lorenzo Arias Cabeza
- Villaobispo de Otero*
- D. Angel López Martínez
 - D. Francisco García Cordero
 - D. Roque Álvarez González
 - D. Manuel Pérez Puente
 - D. Sebastián Alonso Nistal
 - D. Antonio Nistal García
- Villarejo de Órbigo*
- D. Manuel Pérez Martínez
 - D. Gregorio Rodríguez Bernardo
 - D. José Gallego Fernández
 - D. Martín Juárez Fernández
 - D. Bernabé Calzado
 - D. Miguel de Vega Fernández
- Villares de Órbigo*
- D. Manuel Díez Matilla
 - D. Santiago Blanco Matilla
 - D. José Ramos Olivera
 - D. Jerónimo Martínez Ramos
 - D. Manuel Álvarez Benavides
 - D. Canido Matilla Pérez
- Partido judicial de La Bañeza**
- Alfaja de los Melones*
- D. Agustín Bécara Pérez
 - D. Felipe Pérez de la Fuente
 - D. Francisco Pérez Fidalgo
 - D. Mariano Mielgo Rubio
 - D. Manuel Mielgo Antón
 - D. Juan Alfaja Bécara
- Berceanos del Páramo*
- D. Leoncio Diéguez Cabero
 - D. Froilán Ramos Trapote
 - D. Cipriano Grande Ferrero
 - D. Tiburcio Robillo Martínez
 - D. Ambrosio Castellanos Prieto
 - D. Emilio Casado Pérez
- Bustillo del Páramo*
- D. Víctor Martínez Nistal
 - D. Antonio Cuervo Martínez
 - D. Pedro Franco Fernández
 - D. Mateo Franco Juan (menor)
 - D. Hermenegildo Jaffe Ramos
 - D. Isidro Martínez Casaseco
- Castrillo de la Valduerna*
- D. Esteban Argüallo Piórez
 - D. Leandro López de Abajo
 - D. María López López
 - D. Vicente Lobato López
 - D. Pedro Cuesta Celada
 - D. Alejandro Ferrero López
- Castrocalbón*
- D. Isidro García Turrado
 - D. Aquilino Turrado Villar
 - D. Angel Rico Martínez
 - D. Máximo Fernández Bécara
 - D. Ramón Villar Pérez
 - D. Julián Andonza Anigo
- Castrocontrigo*
- D. Juan González Carracado
 - D. Pedro Esteban Rubio
 - D. Fortunato Rubio Fernández
 - D. Cruz Cejerno Parala
 - D. Ambrosio Justel Morán
 - D. Eugenio Carracado y Carracado
- Cebrones del Río*
- D. Antonio López García
 - D. Aurelio Fernández Crespo
 - D. Francisco Fernández Fernández
 - D. Diego Fernández Migúez
 - D. Agustín Hobergh Fernández
 - D. Ambrosio Pastor del Canto
- Destriana de la Valduerna*
- D. Bernardo Guerra y Guerra
 - D. Miguel Lobato Barclano
 - D. Anselmo López Barclano
 - D. Tomás Prieto Lozano
 - D. Francisco de Chana Barclano
 - D. Nicolás Monroy Lobato

Logana Dalga

- D. Gamblán Martínez Carbajo
 - D. Gabino Sisti Martínez
 - D. Dionisio Pérez García
 - D. Facundo Sastra Mielgo
 - D. Pedro Martínez Carbajo
 - D. Manuel Garmón Fernández
- Lagana de Negrillos*
- D. Narciso Rivera Herrero
 - D. Luis Rodríguez Rodríguez
 - D. Rufino Pozuelo Fernández
 - D. Tomás Martínez Blanco
 - D. Florencio Gorgojo Cadanas
 - D. Primitivo Murcigo García
- La Antigua*
- D. Virgilio Cadanas Santago
 - D. Eudomero Cadanas González
 - D. Brauto Calvo Rodríguez
 - D. Eusebio Pterro Blanco
 - D. Marcelino Alonso Huerga
 - D. Eugenio Cachón Huerga
- La Bañeza*
- D. José Ramos Pérez
 - D. Cecilio de la Fuente Benito
 - D. Conrado Blanco de León
 - D. Francisco Baeza Romero
 - D. Saustiano Casado Santos
 - D. Manuel García Casado
 - D. Joaquín Lombó
 - D. Lorenzo Fernández Prieto
 - D. Miguel Carbajal López
 - D. Fernando Suárez Prieto
 - D. Francisco Ruiz García
 - D. Sacualdo Taguro
- Palacios de la Valduerna*
- D. Matías Martínez González
 - D. Toribio González Rojo
 - D. Jacinto Pérez Álvarez
 - D. Jacinto Brasa Pérez
 - D. Melchor Lombó
 - D. Andrés Martínez Álvarez
- P. b.adura de Pelayo García*
- D. Francisco Rodríguez Segurado
 - D. Juan Álvarez González
 - D. Luis Barera Casado
 - D. Candido Marcos Verdejo
 - D. Eustaquio Domínguez Fernández
 - D. Jacinto Rebollo Robillo
- Pozuelo del Páramo*
- D. Juan Acosta Alonso
 - D. Nicanor Alonso Escudero
 - D. Macario Carón Rodríguez
 - D. Leovigildo Cordero Pierra
 - D. Manuel García Vitorio
 - D. Melquíades García Cartón
- Quintana del Marco*
- D. José Rubio Alfaja
 - D. Teodoro Alfaja Alfaja
 - D. María Vicio Rubio
 - D. Cayetano Rubio Méndez
 - D. Pedro Jaffe Alfaja
 - D. Hermenegildo Rubio Posado
- Quintana y Congosto*
- D. Dionisio García Turrado
 - D. Santos González Garmón
 - D. Venceslao Mateos Mateos
 - D. Cesario Turrado García
 - D. Felipe Alonso Carbajo
 - D. Francisco Albenza Martínez
- Reguerras de Arriba*
- D. José Martínez Santos
 - D. Maximino Lobato Martínez
 - D. Pedro de la Fuente Santos
 - D. Manuel Mita San Martín
 - D. Benito Mateos Santos
 - D. Tomás Martínez Domínguez
- Riego de la Vega*
- D. Simón Martínez Álvarez
 - D. Antonio Toral Cabero
 - D. Angel Cabero Álvarez
 - D. Juan Martínez Seco
 - D. Celso Martínez Sánchez
 - D. Antonio Rojo de la Fuente

Roperuelos del Páramo

D. Francisco del Canto Astorga
D. Manuel Alja García
D. Miguel Astorga Trapote
D. Luciano Fernández Gallego
D. Miguel Ramos Pozo
D. Antolín Cuesta Jarabito

San Adrián del Valle

D. Constantino Cabreños Blanco
D. Rafael Valverde Otero
D. Vicente Plazbarro Losada
D. Francisco Acebo Blanco
D. Vicente González Blanco
D. Miguel Ferrero Porras

San Cristóbal de la Polantera

D. Fernando Fuentes García
D. Manuel Bernardo Domínguez
D. Apollinar Fuentes de la Torre
D. Hilario Natal Aza
D. Esteban Pérez Vega
D. Rufino Alonso Fuentes

San Esteban de Nogales

D. Francisco Prieto López
D. Nicenor Prieto Bollez
D. Santiago García López
D. Manuel Fidalgo Martínez
D. Benito Fidalgo Martínez
D. Francisco del Río Balaz

San Pedro Berzianos

D. Isidro Ordás Álvarez
D. Tomás Ramos Fernández
D. Santiago Ferrero Sermiento
D. Decrocielas Castellanos Casero
D. Pló Ferrero Rodríguez
D. Tomás Francisco Álvarez

Santa Elena de Jamuz

D. Antonio Rubio García
D. Gabriel Benavides González
D. Juan González Benavente
D. Bonifacio Ceballos Teclino
D. Mateo López Rubio
D. Manuel de Blas Peleco

Santa María de la Isla

D. Bernardo Llanos Santos
D. Cipriano Martínez Álvarez
D. Eusebio Santos Bordón
D. Elvira García Alja
D. Igracio Alja Martínez
D. Agustín Santos Miguélez

Santa María del Páramo

D. José Amez y Amez
D. Miguel Prieto y Prieto
D. Antonio Carrá In Segurado
D. Blas Carbejo Martínez
D. Florencio Amez Carbejo
D. Francisco Tagarro Amez

Solo de la Vega

D. Francisco González Guerra
D. Eusebio González Santos
D. Simón Santos Martínez
D. León Santos Aña
D. José González del Riego
D. Eugenio Ordóñez Sevilla

Urdiales del Páramo

D. Ambrosio Juan Miguélez
D. Alonso Aparicio Aparicio
D. Fabián Cristóbal Mielgo
D. Emiliano Franco y Franco
D. Antonio Vidal Rodríguez
D. Antonio González Franco

Vaiasfuentes del Páramo

D. Decrocielas Martínez Nuñez
D. Teribio Martínez Calvo
D. Federico Fernández López
D. Santiago Martínez González
D. Santiago Rizo Cuevas
D. Martín del Canto de la Fuente

Villamocán de la Valderrna

D. Virgilio Alonso Guerra
D. Enrique Franco Juan
D. Modesto Juan y Juan
D. Andrés Cordero Blanco
D. Cayetana Brasa Aza
D. Jacinto Falegán Martínez

Villazala del Páramo

D. Cayetano Berjón Morales
D. Santos de la Torre Martínez
D. Blas Villazala Berjón
D. Andrés Rubio San Pedro
D. Antonio Rubio Castellillo
D. Martín Castellillo Abella

Zotes del Páramo

D. Bernabé Álvarez González
D. Toribio Santa María Colinas
D. Baltasar del Canto Barregán
D. Jacinto Miguélez Santa María
D. Santos Casado Aparicio
D. Mariado Parrado Fernández

*(Se continuará)***CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES****1.ª Inspección DISTRITO DE LEÓN**

A las once del día 31 del próximo mes de diciembre, tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Carrocera, la subasta de 30 robas, que cubican 1.530 metros, tasados en 15.30 pesetas. Cuyos productos fueron corados fraudulentamente del monte núm. 87 del Catálogo, perteneciente al expresado pueblo. Dichas maderas fueron depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa del referido pueblo.

Las condiciones que han de regir son las del ramo de Montes vigentes y las insertas en el Boletín Oficial del día 24 de septiembre último.

Madrid 21 de noviembre de 1917.
El Inspector general, S. Cuesta.

AYUNTAMIENTOS**Alcaldía constitucional de León**

Por acuerdo tomado por el excelentísimo Ayuntamiento y sancionado por la Junta municipal, se saca a concurso público la provisión de la plaza de Administrador de consumos de esta capital, con sujeción a las bases que están de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días; debiendo presentarse las proposiciones en la ciudad dependencia en pliego cerrado y lacrado, en papel de la clase 11.ª, y acompañadas de la cédula personal, quedando autorizado el Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, para adjudicar dicha plaza o administrar directamente, al le conviene.

León 28 de noviembre de 1917.—
El Alcalde, M. Andrés.

Alcaldía constitucional de Villabino

Con fecha 8 del mes que rige, me comunicó el vecino de Oroilo, don Regino Rodríguez García, que desde 1.º de octubre último, se segregó a su ganadería, y mantiene y custodia desde tal fecha, una jata de las siguientes señas: de dos años de edad, pelo castaño, marcado con una S a hito en el anca derecha, y dos golpes de tijera por detrás de la oreja derecha, y con una campanilla pequeña suspendida de una correa, la que se entregará previo el abono de los gastos de manutención y custodia, a quien acredite ser su dueño, substituyendo, caso contrario, a los quince días de ser inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia.

Villabino 17 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Tomás Rivas.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Por ocho días queda expuesto al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, el reparto de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario para 1918.

Val de San Lorenzo 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Prieto.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Próximo a terminar el contrato con el Médico Cruzano que viene prestando el servicio, se anuncia vacante la plaza de Beneficencia de este Municipio, con la dotación anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres que se designarán.

Los aspirantes, que habrán de ser doctores o licenciados en Medicina y Cirugía, y tener alguna práctica, dirijan sus solicitudes a esta Alcaldía en papel de peseta, con justificación de sus méritos y servicios, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia; pudiendo enterarse los aspirantes, de las demás condiciones del contrato, en esta Secretaría municipal.

Vegas del Condado 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Llamazares.

Alcaldía constitucional de Crémenes

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal de beneficencia, con la dotación anual de 600 pesetas por residencia, además del abono de los medicamentos que se faciliten a las familias pobres.

Las solicitudes al Alcalde en el plazo de treinta días.

Crémenes a 20 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Bernardino Álvarez.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios, así como el padrón de cédulas personales de este Municipio, correspondientes al año de 1918, se hallan expuestos al público por espacio de ocho y quince días, respectivamente, en la parte exterior de la Casa Consistorial, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y formular contra ellos las reclamaciones que consideren justas; transcurridos esos plazos no serán atendidas las que se presenten.

Lucillo 20 de noviembre de 1917.
El Alcalde, Pedro Busnadiego.

Alcaldía constitucional de Villazuriego

Centecionado el repartimiento del cupo de consumos y arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918 se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villazuriego 22 de noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Burón

JUZGADOS

Varela Antuña (Emilio), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión forastero, de 19 años de edad, hijo de Emilio y Serafina, domiciliado últimamente en Alfozategui (Valmaseda), procesado por esta a la Compañía de Ferrocarriles de La Robla, comparecerá su término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla para constituirse en prisión acordada por la superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio de Ley.

La Vecilla 18 de noviembre de 1917.—Emilio Gómez—P. S. M., Emilio M.ª Solís.

Don Jerónimo de Godos Mayorga, Juez municipal del distrito de Galleguillos de Campos.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 300 vecinos, y el Secretario percibe los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Galleguillos de Campos a 9 de noviembre de 1917.—Jerónimo de Godos.—El Secretario interino, Atanasio de Felipe.

Don Pablo Medina Cuesta, Juez municipal de Castromudarra.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por término de quince días. Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento del público.

Castromudarra 13 de noviembre de 1917.—El Juez, Pablo Medina Cuesta.

Juzgado municipal de Villaverde de Arceyos

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por término de quince días, para que se presenten solicitudes dentro del tiempo citado.

Villaverde de Arceyos 10 de noviembre de 1917.—El Juez municipal, Ildefonso Zerita.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 1.º del corriente mes se extravió de esta ciudad un novillo abardinado, gacho de cuerna, de dos años, marcado con una cruz en el lomo. Darán razón a la plaza de Matías D. Caneco, Rastro Viejo, León

Imp. de la Diputación provincial